

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202200175

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
VIGENCIA:	Hasta el 31 de agosto de 2022
CONTRATO No:	202200175
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S.
NIT:	900.432.387-3
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 3 de septiembre de 2022 o una cuantía límite de 1.000 SMMLV, lo primero que ocurra, mediante la ejecución de las diferentes órdenes de servicio a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU».
FECHA DE INICIO CONTRATO:	03/05/2022
VALOR CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No1:	Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para el Grupo UNIPOL
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde el 03 de mayo hasta el 03 de agosto de 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 1:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$334.775.563)

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato 202200175 cuyo objeto es “**Orden de Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para el Grupo UNIPOL**”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el “**Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para el Grupo UNIPOL**”.

A través de la presente orden de servicio, el Contratista deberá entregar alimentación, refrigerios e hidratación al grupo de la UNIPOL a través de la supervisión designada por la ESU.

La presente orden de servicio será con base en el requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por lo que la ESU pagará al contratista únicamente la alimentación que sea efectivamente entregada.

Se incorpora a la presente orden el tarifario del contrato No. 202200175.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.7 Forma de pago del pliego de condiciones, “(...) el valor final a reconocer corresponderá al número de raciones diarias recibidas (...)”, por lo que la ESU aplicará la tarifa



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

indicada en el tarifario del contrato con base en el tipo de alimentación y a la cantidad de raciones diarias que efectivamente sean entregadas.

Las condiciones de entrega de la alimentación por parte del contratista serán las contempladas en el contrato 202200175 y en coordinación con la Supervisora del contrato.

El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden de servicio un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$334.775.563).

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000468
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000529
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción del Rubro:	Secretaría Seguridad-Apoyo Logístico Orden Público
Requerimiento No.	2022102951

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio según demanda del servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 03 de mayo hasta el 03 de agosto de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.


SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato 202200175.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202200175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.


ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el tres (03) de mayo de 2022.

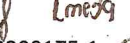

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente





HERWIN GIOVANY HERNÁNDEZ
Representante Legal


Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Pela- Subgerente administrativa y financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó Gloria Santamaria - Supervisora del contrato No. 202200175-1 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Catalina Ramirez Velasquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios lógicos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

